

**PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL – TRABAJADORES CUENTA PROPIA
(marque la documentación que aporta)**

- Solicitud de pago directo
- Fotocopia del DNI o NIE
- Fotocopia del Certificado de Residencia para aquellos solicitantes no Residentes en España
- Modelo 145 de situación a efectos de IRPF debidamente cumplimentado. (Excepto País Vasco y Navarra, supuestos en los que, en su lugar, debe acompañarse fotocopia del libro de familia para acreditar la edad de los hijos).
- Fotocopia de la baja médica
- Declaración de situación de la actividad
- Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en el que aparezcan los 24 dígitos del IBAN
(El titular deberá coincidir con el solicitante)
- Fotocopia de los justificantes de pago de los 2 meses anteriores a la baja médica
 - TC1/15- Régimen Especial Trabajadores Autónomos
 - TC1/10- Régimen Especial Agrario Cuenta Propia

En Contingencia Común, se deberán presentar los partes de confirmación semanalmente.

En Contingencia Profesional, se deberá presentar parte de accidente debidamente cumplimentado y tramitado por Sistema Delt@

El pago de la prestación por accidente de trabajo se efectuará semanalmente (Lunes) y por Contingencia Común mensualmente (finales de mes).

En Contingencia Común, se abonará el subsidio en función de los partes de confirmación presentados hasta el día anterior hábil, a la fecha de la transferencia.